

CONSTANCIA: Manizales, noviembre 28 de 2023. A despacho en la fecha con memorial solicitando se tenga nueva dirección para notificación personal de la demandada, argumentando que la propiedad horizontal modificó la nomenclatura de los apartamentos, quedando el involucrado el bien objeto de la presente demanda como apartamento 102.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2023-00659-00

Se **NIEGA** de plano la solicitud de tener como nueva dirección para notificaciones, la anotada en el memorial presentado por la parte actora en esta demanda DIVISORIA de venta de bien común, promovida por WILSON ANDRÉS OSORIO OSORIO, en contra de MARÍA YURIET MARTÍNEZ ALZATE, toda vez que el bien inmueble objeto de demanda, tiene una identificación previa, estando determinado como el apartamento 001, ubicado en la calle 20 #33-59 del Edificio El Carmelo – Propiedad Horizontal en Manizales, mismo que así fuera adquirido por las partes mediante la Escritura Pública 787 del 30 de marzo de 2015 de la Notaría Tercera de Manizales, inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 100-206120 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, no pudiendo entonces la propiedad horizontal a su arbitrio modificar la nomenclatura e identificar cada apartamento como a bien lo disponga, dado que son bienes sujetos a registro y por ende con una identificación propia para cada uno de ellos.

En razón de lo anterior, deberá la parte actora corregir esta falencia, en el término de treinta (30) días, para poder continuar con el proceso, so pena de aplicarse el

desistimiento tácito y dar por terminado el proceso conforme lo dispone el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus..

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 185 del 30/11/2023
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marín
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7254d46ea0e6b1308e382bb642b3f5845e1a0d00575cd5c52fb34e6bed1b488f**

Documento generado en 29/11/2023 03:27:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>